



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

DEVOLUCIÓN DE IVA A VIAJEROS NO RESIDENTES EN LA UNIÓN EUROPEA (Sistema DIVA)

**Servicios Web de intercambio de información entre
las Entidades Colaboradoras, Establecimientos de Venta y
la Aduana**

Autor:	S. G. A. A	Fecha:	13/06/2016	Versión:	2.4
---------------	------------	---------------	------------	-----------------	-----

Revisiones

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	0	30/09/2015	Versión inicial.	A	Todas
1	1	04/11/2015	Revisión formato ILR	A	Todas
2	0	20/11/2016	Ver control de versiones.	A	Todas
2	1	15/12/2015	Ver control de versiones		
2	2	04/03/2016	Actualización de la lista de países		
2	3	04/04/2016	Ver control de versiones		
2	4	13/06/2016	Añadida etiqueta csvDeclaracionElectronica en la respuesta a los servicios de anulación y pago		

(*) Acción: **A = Añadir;** **R = Reemplazar**



Índice:

1. CONTROL DE VERSIONES	5
1.1. Versión 1.0	5
1.2. Versión 1.1	5
1.3. Versión 2.0	5
1.4. Versión 2.1	5
1.5. Versión 2.2	5
1.6. Versión 2.3	5
1.7. VERSIÓN 2.4	5
2. ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO	6
3. ESTÁNDARES Y REQUISITOS	7
3.1. Introducción	7
3.2. Estándares utilizados	7
3.3. Versionado	7
3.4. Infraestructura de Bandeja de Entrada	7
3.5. Estructura de los mensajes	8
3.6. Integridad transaccional	8
3.7. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.	8
4. SERVICIO WEB DE ALTA DE DER	10
4.1. El Identificador Local de Referencia (ILR)	15
5. SERVICIO WEB DE ANULACIÓN DE ALTA DE DER	16
6. SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL VISADO	19
7. SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE PAGO, ANULACIÓN DE COMUNICACIÓN DE PAGO Y CONSULTA DE ESTADO	21



8.	HERRAMIENTA PARA ENVÍO – RECEPCIÓN DE MENSAJES	25
9.	SISTEMA DE PRUEBAS POR INTERNET	26
10.	ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS.....	26
11.	ANEXO II. CÓDIGOS IMPRESOS EN EL DER	27
12.	ANEXO III. LISTA DE CÓDIGOS DE PAÍS	27



Introducción

El proyecto de Devolución de IVA a viajeros no residentes en la Unión Europea (en adelante, DIVA) pretende establecer un procedimiento electrónico para la devolución de IVA a viajeros no residentes con objeto de mejorar la eficiencia del control, dando como resultado una gestión mucho más ágil y moderna en el momento de salida del viajero. Asimismo, las simplificaciones introducidas por el uso de las TIC tenderán a facilitar las compras.

En este contexto y dentro de la estrategia para el despliegue del sistema DIVA, la Agencia Tributaria presenta el procedimiento informático que, permite a las Entidades Declarantes, ya sean directamente los Establecimientos de Venta o bien las Entidades colaboradoras de la devolución de IVA a los viajeros, declarar y obtener, vía servicio Web o consulta en Sede electrónica, información sobre las ventas realizadas en España, así como su estado de visado por las autoridades aduaneras. La información se completa con la información de retorno en la que se comunica a la Agencia Tributaria que ya se ha efectuado la devolución del IVA al viajero.

Este documento constituye la guía de usuario de las comunicaciones máquina a máquina, mediante servicios web, para la presentación del Documento electrónico del reembolso (en adelante, DER), la actualización del estado de visado del DER y, finalmente, la comunicación a la Agencia Tributaria el reembolso realizado.

Para ello se han definido los siguientes servicios web entre los declarantes (Entidades Colaboradoras o Establecimientos de venta) a la Agencia Tributaria:

- **DIVAAltaV1.** Alta del DER
- **DIVAAnulacionV1.** Anulación del DER.
- **DIVAPagoV1.** Comunicación del pago, anulación de comunicación del pago y consulta de estado del DER.
- **DIVAVISADOV1.** Comunicación de la decisión de visado: aceptado o rechazado. En este caso se utilizan dos servicios web, al emplearse la infraestructura de bandeja de entrada, como se explica más adelante.



1. Control de Versiones

1.1. Versión 1.0

Creación del documento.

1.2. Versión 1.1

Se actualiza el formato del ILR.

1.3. Versión 2.0

Se actualiza el uso del ILR.

Se especifican las fechas con formato AAAAMMDD.

Se suprime el dato del recargo de equivalencia en el mensaje de alta.

Se pone el carácter dependiente al ILR e IAEAT en los mensajes de Anulación de Alta y Pago.

Se actualiza el Anexo II.

Se incluye un nuevo Anexo III con la lista de códigos de país admisibles en el sistema.

1.4. Versión 2.1

Se aclara que la factura deber ser única por establecimiento y año.

Se incluye como dependiente el número de serie en el alta del DER, al ser obligatorio para aquellos productos que tienen número de serie.

Se incluye como obligatorio el csv del DER con el resultado del visado (aceptado o rechazado) en la información de comunicación del resultado del visado, ya que se generará también un documento justificativo en caso de rechazo.

Se actualizan las descripciones de la clasificación de productos del anexo I

1.5. Versión 2.2

Se actualiza la lista de países de residencia.

1.6. Versión 2.3

Obligación de imprimir la palabra DIVA en la parte superior central del DER para su fácil identificación de que se trata de un documento dado de alta en el sistema DIVA.

Se aclara que los tamaños de los códigos de barras del DER son solo una recomendación.

No se publicarán en este documento los tramos de ILR reservados, se concederán mediante solicitud por correo electrónico.

1.7. Versión 2.4

Añadida etiqueta “csvDeclaracionElectronica” en los mensajes de respuesta a los servicios de “Anulación de alta”, “Comunicación de pago” y “Anulación de comunicación de pago”.



2. Esquema general de funcionamiento.

El esquema general de funcionamiento es el siguiente:

La Entidad declarante (en adelante, declarante), ya sea el Establecimiento de venta o la Entidad Colaboradora envía a la Agencia Tributaria (AEAT) un mensaje XML de alta del DER (**DIVAAlta**) y esta responde a su petición de forma positiva, con un número de referencia IAEAT, o negativa, con un código de rechazo.

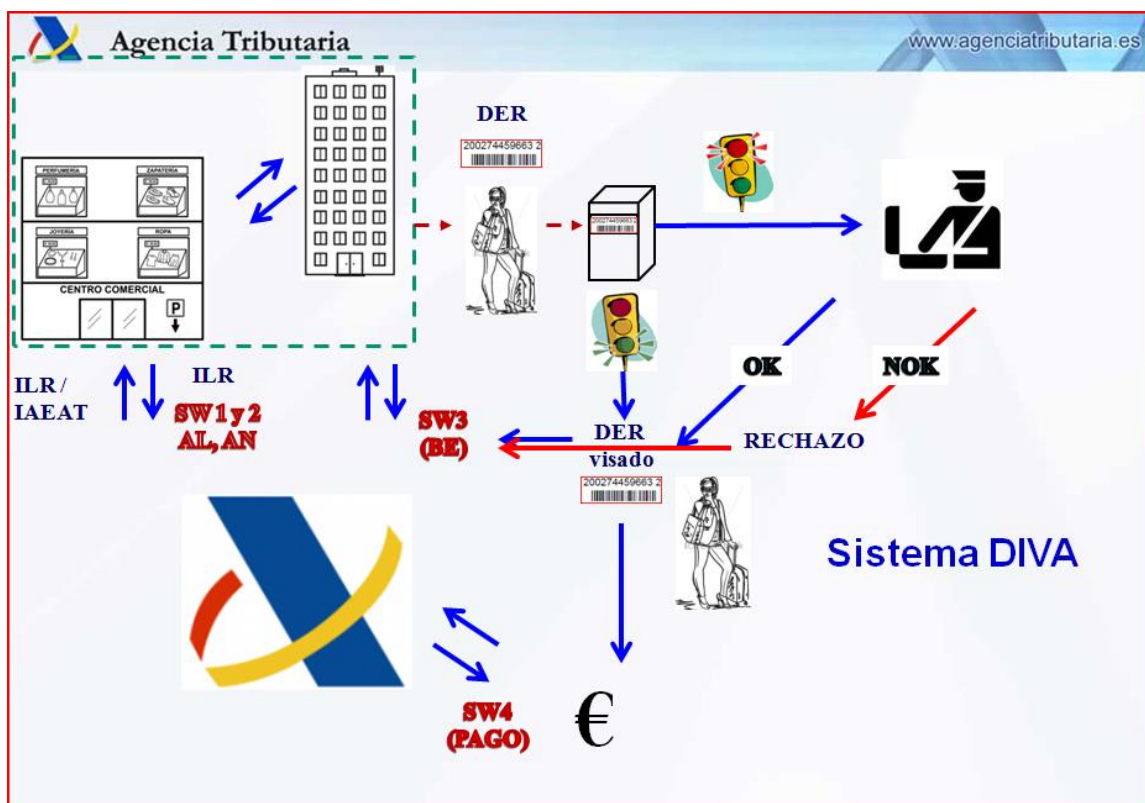
Dicho mensaje de alta del DER lleva un ILR (indicador local del referencia) de formato convenido entre las entidades declarantes y la AEAT, el cual quedará asociado al IAEAT asignado por el sistema de la Agencia Tributaria.

El declarante puede cancelar un DER previamente realizado mediante el mensaje de Anulación (**DIVAAnulacion**), siempre y cuando el DER no haya sido presentado a visado.

El viajero recibirá en el establecimiento de venta, el DER que contendrá el ILR o el IAEAT impreso en un código de barras o un código QR. Las especificaciones de estas impresiones se dan en el anexo II.

Una vez que el viajero visa su documento DER en el punto de salida de la UE en territorio (puerto o aeropuerto), el sistema de la AEAT notificará el resultado del visado al declarante del alta del DER mediante el mensaje (**DIVAVISADO**), a través del sistema de Bandeja de Entrada. Este resultado puede ser de “Visado OK” o de “Rechazo”. Se debe destacar que este sistema solo servirá para productos comprados en España y salida de la UE por territorio español.

Finalmente, La Entidad colaboradora o el Establecimiento de venta podrán mediante el mensaje de Comunicación de Pago (**DIVAPAGO**): comunicar a la Aduana el pago del IVA al viajero. Este servicio también permite comunicar la anulación de comunicación de pago anterior o consultar del estado del DER.





3. Estándares y requisitos

3.1. Introducción

El contenido de un mensaje es un fichero XML. Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc., pero son los intervinientes los que deben encargarse de la coherencia de los datos.

Cada esquema está organizado en Grupos de Datos que contienen Elementos de Datos, estos se han agrupado de modo que constituyen bloques lógicos, manteniendo una coherencia con el ámbito de cada esquema.

3.2. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que intervienen varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios Web.

La estructura de los mensajes se basa en la creación de esquemas XML utilizando la recomendación W3C de 28- Octubre de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>.

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en : <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo "rpc" y modo "document", en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo "document" (style = "document") sin ningún tipo de codificación (use = "literal"). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

En la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>

El uso de los servicios requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT, en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

El certificado de usuario podrá ser de Persona Física o Persona Jurídica.

La aceptación de los mensajes se realiza previa autenticación del solicitante del servicio

3.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciabiles. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

3.4. Infraestructura de Bandeja de Entrada

Para la recepción de algunos mensajes se empleará la infraestructura del servicio web de Bandeja de Entrada. En este se realizan periódicamente peticiones al servicio web de Bandeja de Entrada, para recuperar la lista de



mensajes pendientes para el NIF solicitante. A continuación se recupera el detalle de estos mensajes. Se puede consultar la descripción y documentación del servicio web de Bandeja de Entrada en:

<https://www3.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/es/aeat/dit/adu/adws/banent/BandejaEntrada.pdf>

3.5. Estructura de los mensajes

Solicitud: Mensaje de envío

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión.

Contestación: Mensaje de respuesta

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión más los datos específicos de este mensaje.

3.6. Integridad transaccional

Los servicios Web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio Web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio Web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación (si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca).

3.7. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.

En caso de incidencias en la aplicación éstas serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	Acción
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje
No progresa la transmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.



4. Servicio Web de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAItaV1Ent	Mensaje de Alta de DER.
DIVAAItaV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de alta se indican a continuación:

OPERACIÓN			Obligatorio
Fecha del documento	n8	Formato AAAAMMDD	S
Identificador local de referencia	an..25	Según reglas AEAT (AAEEE...)	S
Factura	La factura debe de ser del establecimiento de venta Será única por establecimiento y año.		S
Número de factura	an..35		S
Fecha de factura	n8	Formato AAAAMMDD	S
Establecimiento de venta			S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Entidad declarante	Es quien remite el mensaje, que podrá ser la entidad colaboradora o el propio establecimiento de venta. Puede no venir si el mensaje lo envía el establecimiento de venta.		D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Viajero	Datos del viajero		S
Pasaporte	an..17		S
Nombre y apellidos	an..70		S
Fecha de nacimiento	n8	Formato AAAAMMDD	S
País de residencia	an2	Según lista de países del anexo III	S
Correo electrónico	an..70		N
teléfono	an..35		N
Transporte	Datos del transporte		N
Número de transporte	an..35		S
Fecha del transporte	n8	Formato AAAAMMDD	S
Forma de pago (reembolso)	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

IVA	Total de Base Imponible + Total IVA tiene que ser mayor que 90,15 euro		S
Total Base Imponible	n..9,2		S
Total IVA	n..9,2		S
PRODUCTOS			Obligatorio
Clasificación	a3	Según lista AEAT incluida en el anexo I	S
Descripción	an..250		S
Número de serie	an..35	Obligatorio para aquellos productos que tienen número de serie	D
Cantidad	n..3		S
Factura simplificada	Datos de la Factura simplificada		N
Número de factura	an..35		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD	S
Base imponible producto	n..9,2		S
Tipo impositivo	n..2		S

Los datos del mensaje de respuesta al de alta se indican a continuación:

			Obligatorio
Tipo de respuesta	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S
Establecimiento de venta	Obligatoria para respuesta correcta		D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Entidad colaboradora	Solo puede venir en respuesta correcta		D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Viajero	Obligatoria para respuesta correcta		D
Pasaporte	an..17		S
Nombre y apellidos	an..70		S
Fecha de aceptación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual Obligatoria para respuesta correcta	D
Documento referido	Obligatoria para respuesta correcta		D
Fecha del documento	n8	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada	S
Identificador local de referencia	an..25	del mensaje de entrada	S
Identificador AEAT	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatoria para respuesta correcta	D



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

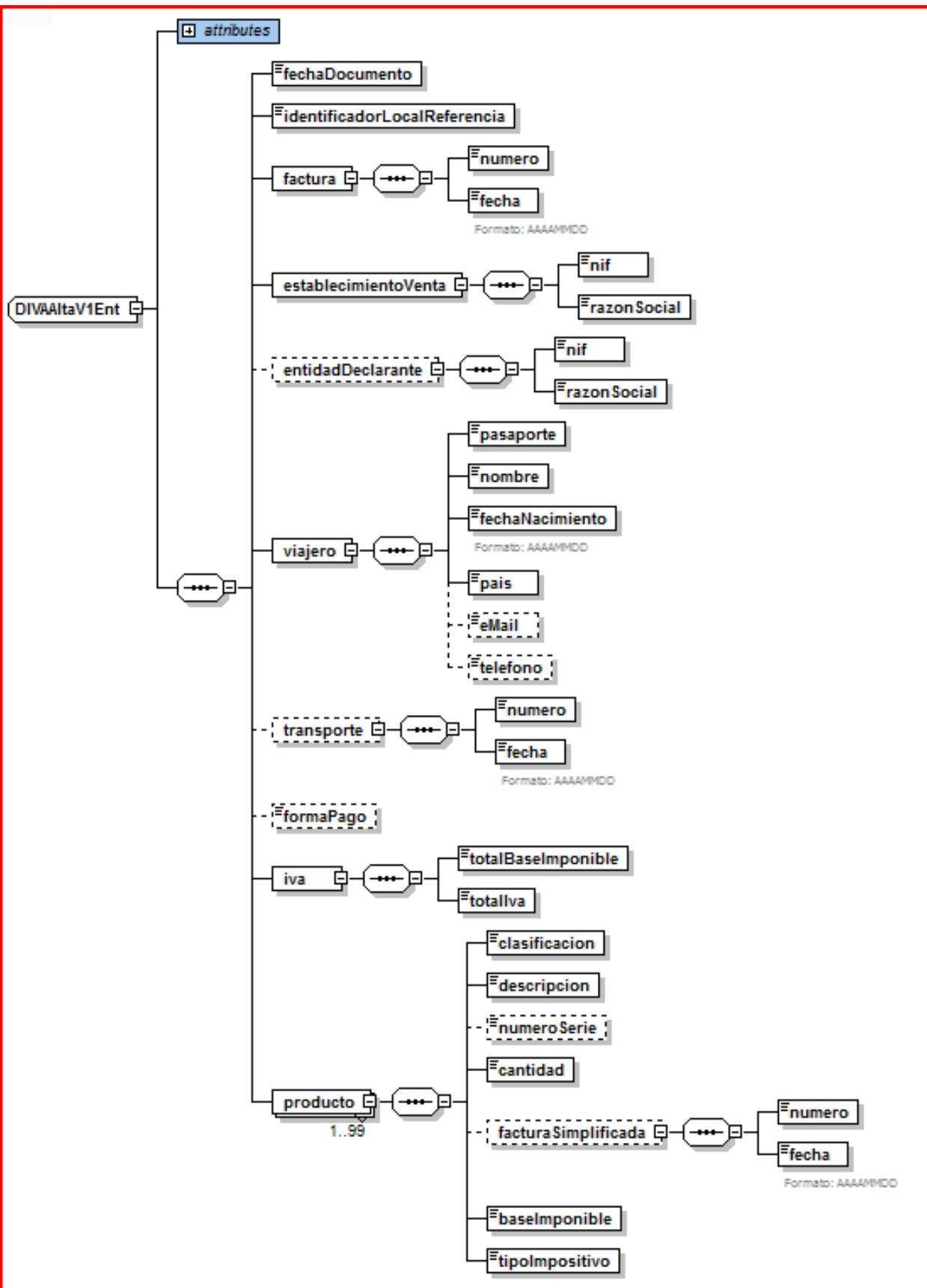
CSV declaración electrónica	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
NIVEL Errores	[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente Obligatoria para respuesta errónea		D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S
Localización del error	an80	Opcional	S

Definición del Servicio Web:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV1.wsdl

Esquema del mensaje de Envío de petición:

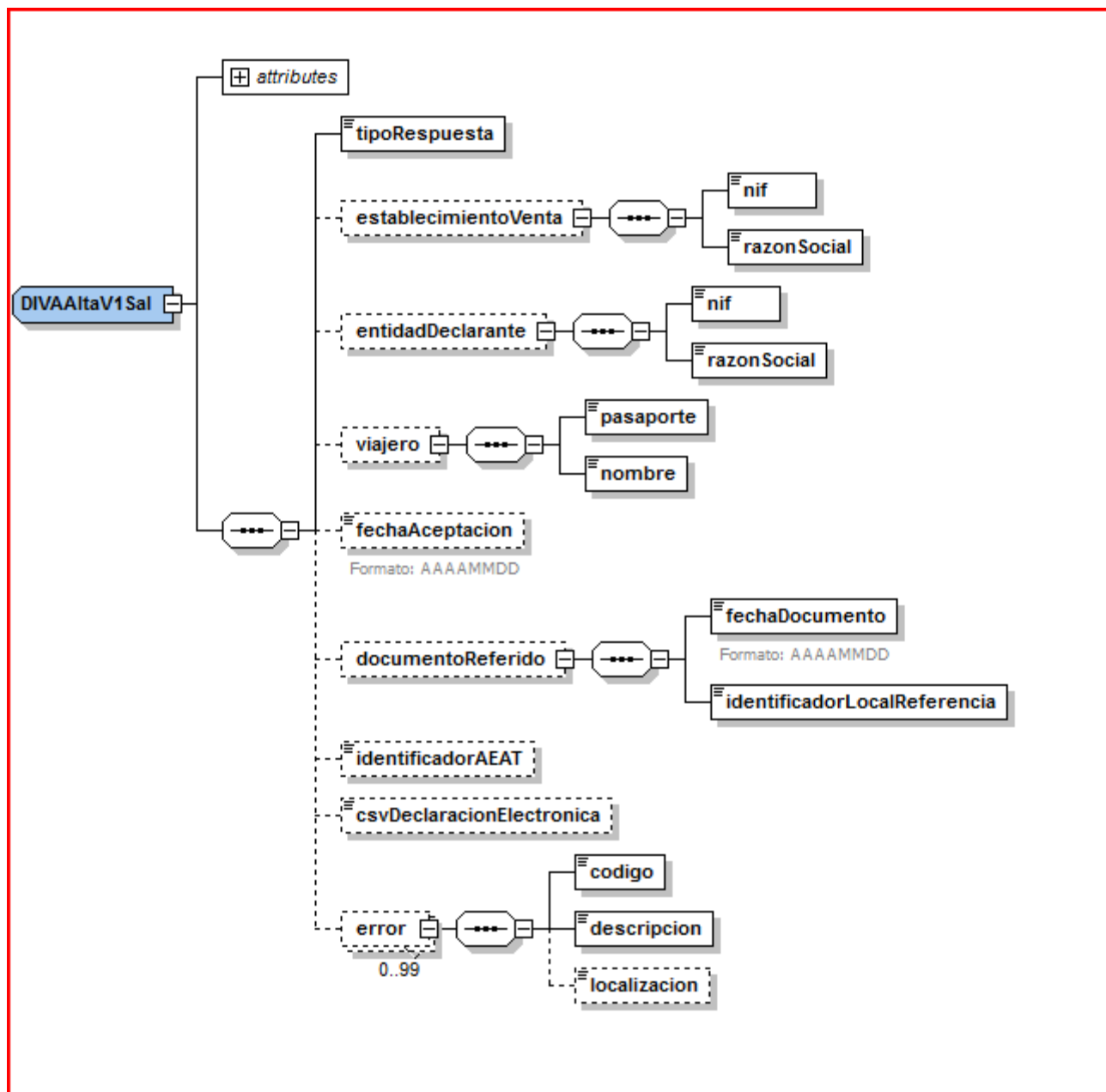
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV1Ent.xsd





Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV1Sal.xsd





4.1. El Identificador Local de Referencia (ILR)

Se trata de un formato acordado con la AEAT, que sirve para identificar cada DER de forma única. No se puede repetir en el sistema. Lo asigna la entidad que envía los datos del DER y así, asegura que se pueda seguir adelante aún sin conexión entre la Entidad y la AEAT.

Su formato y estructura son como sigue:

- Formato: an..25. Mínima longitud, 6.
- CCCCCCXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- CCCCCC. (an6). Código único de entidad (acordado con la AEAT). Estos códigos se pueden reservar por el operador mientras estén las combinaciones disponibles o se proporcionarán por la AEAT.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. (an..19) Identificador DER
- No se permite que las posiciones 3 y 4 sean ES.

La reserva de códigos se podrá realizar solicitándolo por correo electrónico a atenusu@correo.aeat.es

Indicando el NIF del Operador y códigos a reservar. Se contestará el correo indicando si se reservan o ya estaban reservados para otro operador.

Es importante tener en cuenta que, a lo largo de todo el proceso, el ILR incluido en el alta es obligatorio declararlo, siendo opcional el identificador asignado por la AEAT en los casos que hay ILR.



5. Servicio Web de Anulación de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAnulacionV1Ent	Mensaje de Anulación de Alta de DER
DIVAAnulacionV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
Identificador AEAT	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatorio si no viene ILR	D
Identificador local de referencia	an..25	Obligatorio si lo hubo en el alta del DER	D

Los datos del mensaje de respuesta al de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
Tipo de respuesta	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Aceptada ERR Mensaje con errores	S
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Viene seguro en respuesta correcta	D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
CSV declaración electrónica	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
NIVEL Errores		[de 0 a 99 ocurrencias] Obligatoria para respuesta errónea.	D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S
Localización del error	an80	Opcional	S

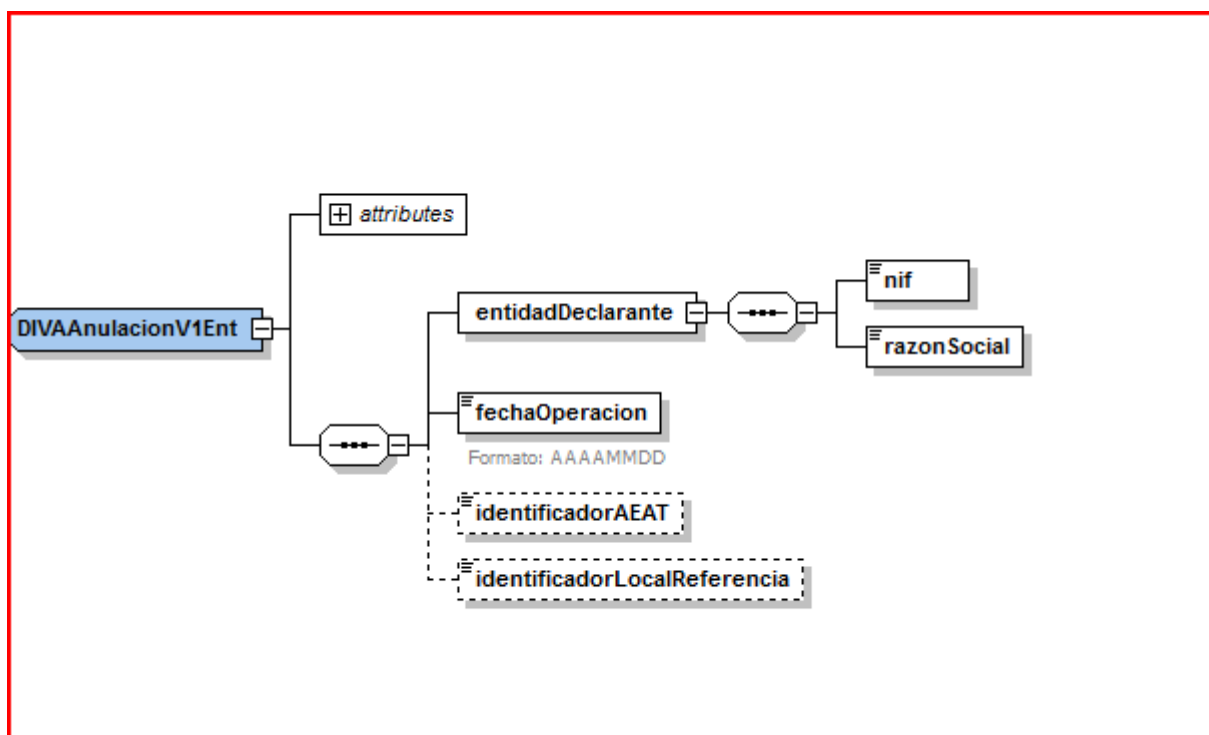


Definición del Servicio Web:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1.wsdl

Esquema del mensaje Envío de petición:

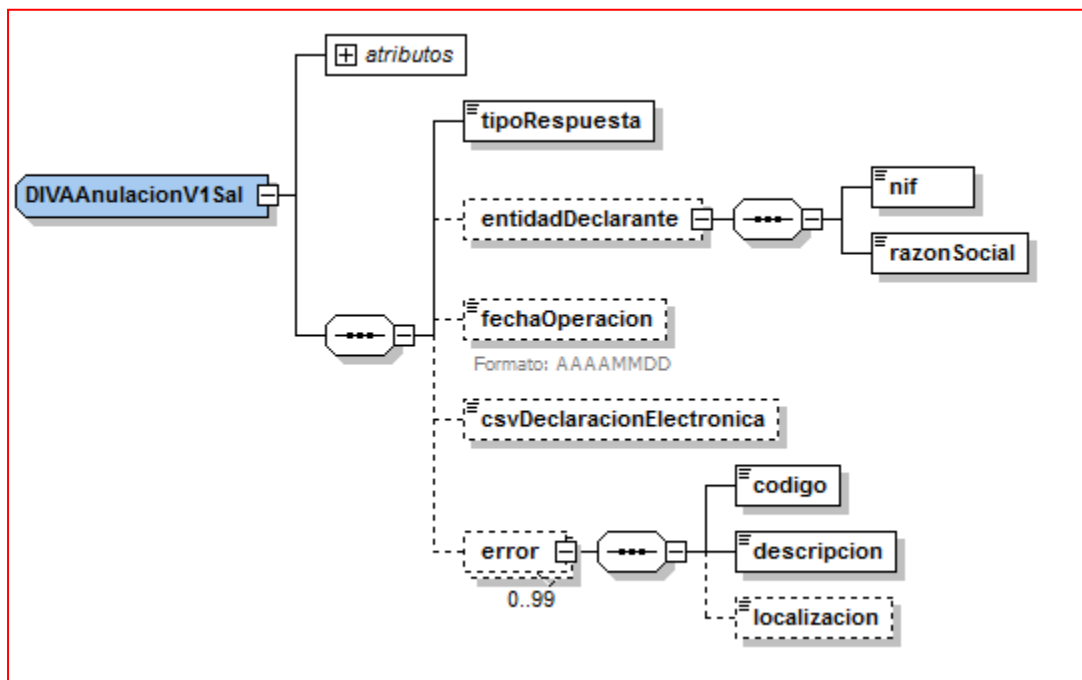
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1Ent.xsd





Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1Sal.xsd





6. Servicio Web de comunicación del resultado del visado

Mensajes del servicio:

Para la comunicación del resultado del visado, se hace uso de la infraestructura de Bandeja de entrada. La infraestructura Bandeja de Entrada descrita anteriormente, que proporciona dos Servicios Web con el fin de poder consultar y recuperar los mensajes en ella almacenados:

- El primer servicio permitirá “Recuperar las referencias de las respuestas o mensajes pendientes de recoger”.
- El segundo servicio web permitirá “Recuperar una respuesta a partir de la referencia obtenida con el primer servicio web”

Siendo el mensaje primero general a todos los tipos de mensaje, se encuentra especificado en la documentación referida antes. Así, en este apartado se explica el segundo servicio de recuperación del detalle de los mensajes pendiente.

Nombre	Descripción
<i>DetalleVxEnt.xsd</i>	Mensaje de petición, es propio de la ‘Bandeja de Entrada’
DIVAVisadoV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos recuperados en este detalle (DIVAVisadoV1Sal) son los siguientes:

		Obligatorio	
<i>Documento referido</i>		S	
Fecha del documento	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada
Identificador AEAT	an..12	S	producido por la AEAT (AAES...)
Identificador local de referencia	an..25	S	del mensaje de entrada
<i>Establecimiento de venta</i>		S	
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Entidad colaboradora</i>		D	Solo se rellena si es distinto del Establecimiento de venta
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Viajero</i>		S	
Pasaporte	an..17	S	
Nombre y apellidos	an..70	S	
<i>Fecha de operación</i>	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha actual
<i>Estado</i>	a1	S	A/R (A Aceptado, R rechazado)
<i>CSV DER visado</i>	a16	S	Producido por la AEAT
<i>Total IVA a reembolsar</i>	n..9,2	D	dependiente (solo va en Estado A)



Definición del Servicio Web:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV1.wsdl

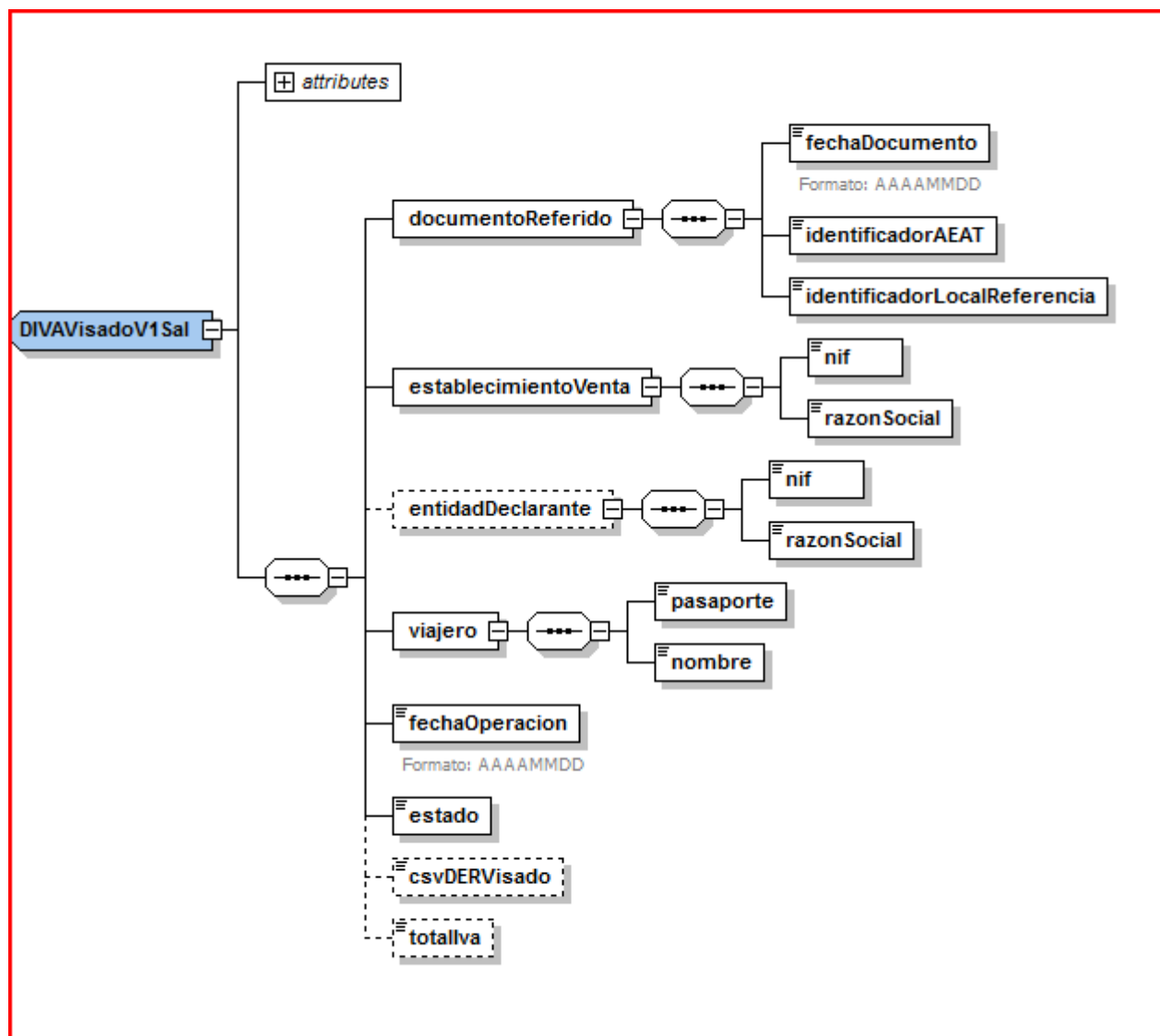
Esquema del mensaje Envío de petición:

El servicio no tiene un esquema propio, se utiliza el estándar que proporciona la 'Bandeja de Entrada':

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/es/aeat/dit/adu/adws/banent/DetalleV4Ent.xsd>

Esquema del mensaje de Respuesta Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV1Sal.xsd





7. Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAPagoV1Ent	Mensaje de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.
DIVAPagoV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Este servicio permite consultar el estado de un DER en lo referente al visado, comunicar el pago de un DER o anular esta comunicación de pago.

Los datos del mensaje de entrada se indican a continuación:

			Obligatorio
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Código de operación	a1	1 consulta de estado de visado 2 consulta de estado de pago 3 comunicación del pago 4 anulación de la comunicación del pago	S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
Identificador AEAT	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatorio si no viene ILR	D
Identificador local de referencia	an..25	Obligatorio si lo hubo en el alta del DER	D
Forma de pago	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N

Los datos del mensaje de salida se indican a continuación:



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

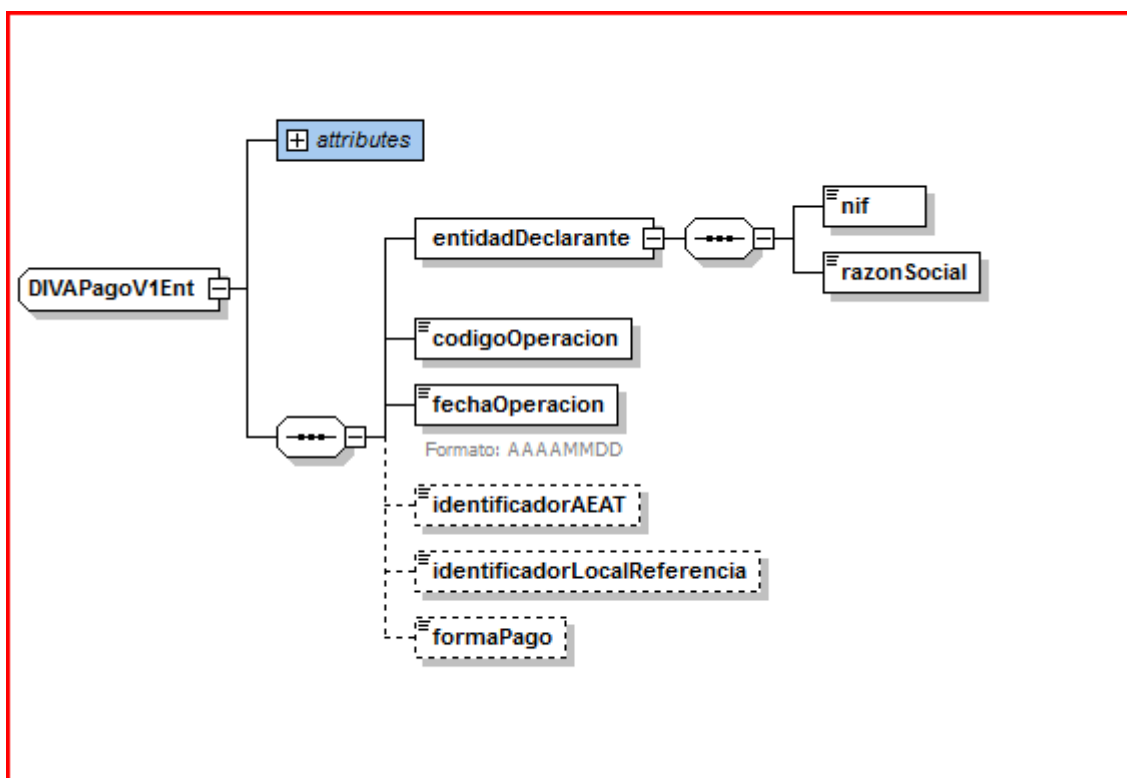
			Obligatorio
<i>Tipo de respuesta</i>	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S
<i>Entidad remitente</i>		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Es obligatoria en respuestas correctas	D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Código de respuesta (según código de operación)</i>	a1	1.- Visado, Rechazado, Pendiente 2.- Pagado, No pagado 3.- Aceptado 4.- Aceptado Solo en respuestas ACK	D
<i>Fecha de operación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
<i>CSV declaración electrónica</i>	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta de operaciones 3 y 4	D
<i>NIVEL Errores</i>	[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente Solo se informará cuando sea respuesta errónea.		D
Código de error	A5	Obligatorio	S
Descripción de error	A80	Obligatorio	S
Localización del error	A80	Opcional	S

Definición del Servicio Web:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV1.wsdl

Esquema del mensaje Envío de petición:

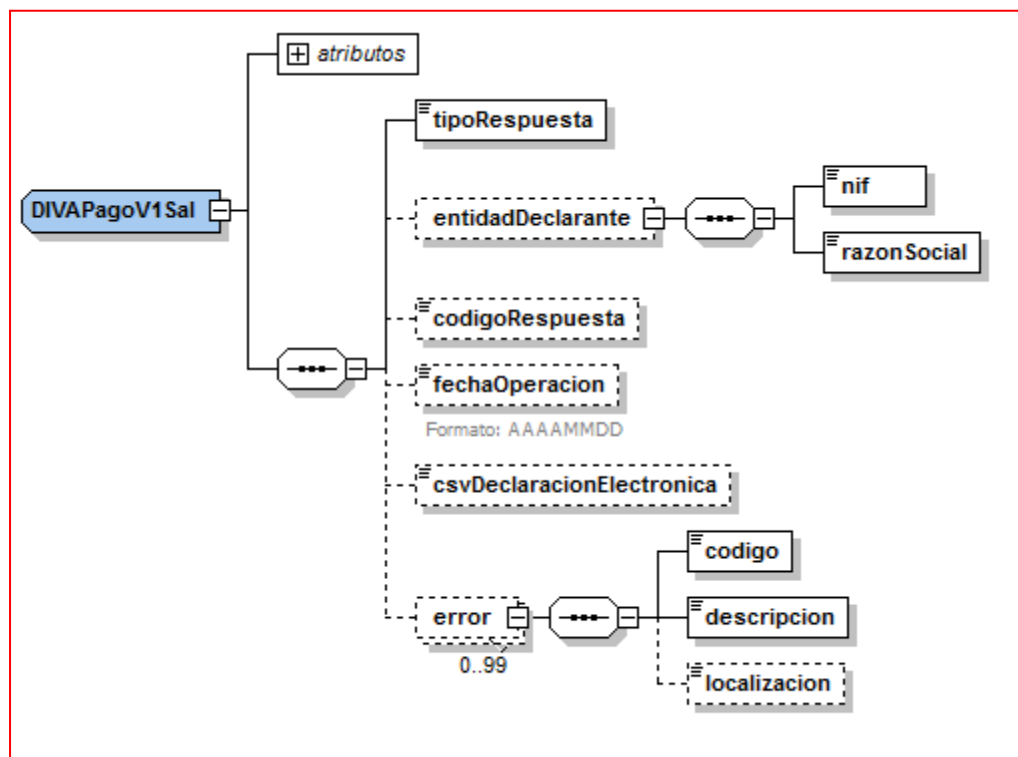
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV1Ent.xsd





Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV1Sal.xsd





8. Herramienta para envío – recepción de mensajes

La Agencia Tributaria distribuye para aquellas empresas a las que les pueda ser de utilidad la herramienta AduanetXML para el envío - recepción de ficheros xml. Esta herramienta permite el intercambio (firma, envío y recepción) de declaraciones XML con la Agencia Tributaria de forma automatizada y desatendida en base a una estructura predefinida de directorios.

La documentación técnica con la información relativa a esta herramienta se puede consultar en https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/aduanetxml/aduanetxml.html

En caso de usar el AduanetXML para efectuar el envío de los mensajes xml, hay que tener en cuenta lo siguiente:

Respecto al envío:

La aplicación extrae a qué Servicio Web se ha de invocar, del NameSpace principal declarado para el mismo. Por tanto, si el NameSpace principal declarado es:

`xmlns="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAI
taV1.wsdl"`

el 'AduanetXml' sabe que el Servicio a invocar es:

`https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAItaV1SOAP`

Respecto a las pruebas:

Para enviar mensajes en el entorno de pruebas mediante la herramienta AduanetXML hay que incluir la parte final de la dirección del servicio de pruebas en el atributo '**endPoint**' de la etiqueta raíz.

Por ejemplo:

```
<DIVAAItaV1Ent id="ROSEXT0007" endPoint="es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAItaV1PSOAP"  
xmlns="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAI  
taV1Ent.xsd">
```

...



9. Sistema de Pruebas por Internet

Para enviar mensajes de Pruebas vía Internet, se debe efectuar un pequeño cambio en la url del servicio añadiendo la letra 'P' antes de la palabra SOAP.

Así, el Servicio a invocar para **Operar en Real** sería:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP>

y para **Operar en Pruebas**:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1PSOAP>

Ambas direcciones, real y pruebas, se encuentran incluidas en la definición de los servicios web (ficheros .wsdl).

```
...
<wsdl:service name="DIVAAltaV1Service">
  <wsdl:port name="DIVAAltaV1" binding="DIVAAltaV1:DIVAAltaV1SoapBinding">
    <wsdlsoap:address
location="https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP"/>
  </wsdl:port>
  <wsdl:port name="DIVAAltaV1Pruebas" binding="DIVAAltaV1:DIVAAltaV1SoapBinding">
    <wsdlsoap:address
location="https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1PSOAP"/>
  </wsdl:port>
</wsdl:service>
```

10. Anexo I. Clasificación de productos

- ALI Alimentación.
- ALT Alcohol y tabaco.
- CUL Bienes culturales y artesanía.
- DEP Deportes y ocio.
- EDM Electrodomésticos.
- HOG Hogar y decoración.
- ELI Informática y electrónica.
- MOD Moda y accesorios.
- PER Perfumería, cosmética y farmacia.
- JOY Joyería y relojería.



11. Anexo II. Códigos impresos en el DER

Los códigos que sirvan para identificar al DER, deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Se soportan códigos unidimensionales de los habituales (**EAN CODE-128, entrelazado 2 de 5, etc**). Las dimensiones deben tener una altura mínima de 10mm y una anchura de unos 66mm si se usan los 25 dígitos del ILR. Como opción preferida se emplearán códigos unidimensionales por ser más robustos.
- Si se opta por utilizar un código bidimensional, QR, las especificaciones son: **QR Model 2. Version 2 (25x25 pixels) con corrección de errores tipo "M"**. El tamaño de impresión recomendado mínimo es de 18 x 18 mm. Asimismo, más de 25 mm se ve muy desproporcionado.

Imprimir la palabra DIVA en el DER

Debido al periodo de convivencia del sellado de documentos por sistema electrónico DIVA con el sellado manual de documentos que no están dados de alta en el sistema DIVA, es necesario que el operador imprima la palabra DIVA en letras grandes en la parte superior central del DER, para que sea muy fácilmente identificable por todos los interesados que se trata de un documento electrónico de reembolso que está informatizado mediante el sistema DIVA.

12. Anexo III. Lista de códigos de país

Se toma como partida la especificación ISO 3166 a dos dígitos alfanuméricos y, sobre estas, los territorios europeos especiales que no están en el ámbito del IVA (y que no aparecen en la ISO) se incluyen con codificación numérica

LISTADO TERRITORIOS NO IVA	CÓDIGO
ISLAS DEL CANAL	20
BUSINGEN	30
HELGOLAND	31
MONTE ATHOS	60
LIVIGNO	70
LAGO LUGANO	71
Andorra	AD
Emiratos Árabes Unidos (Los)	AE
Afganistán	AF
Antigua y Barbuda	AG
Anguila	AI
Albania	AL
Armenia	AM
Angola	AO
Antártida	AQ
Argentina	AR



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Samoa Americana	AS
Australia	AU
Aruba	AW
Islas Åland	AX
Azerbaiyán	AZ
Bosnia y Herzegovina	BA
Barbados	BB
Bangladés	BD
Burkina Faso	BF
Baréin	BH
Burundi	BI
Benín	BJ
San Bartolomé	BL
Bermudas	BM
Brunéi Darussalam	BN
Bolivia, Estado Plurinacional de	BO
Bonaire, San Eustaquio y Saba	BQ
Brasil	BR
Bahamas (las)	BS
Bután	BT
Isla Bouvet	BV
Botsuana	BW
Bielorrusia	BY
Belice	BZ
Canadá	CA
Islas Cocos (Keeling)	CC
Congo (la República Democrática del)	CD
República Centroafricana (la)	CF
Congo	CG
Suiza	CH
Côte d'Ivoire	CI
Islas Cook (las)	CK
Chile	CL
Camerún	CM
China	CN
Colombia	CO
Costa Rica	CR
Cuba	CU
Cabo Verde	CV



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Curaçao	CW
Isla de Navidad	CX
Yibuti	DJ
Dominica	DM
República Dominicana (la)	DO
Argelia	DZ
Ecuador	EC
Egipto	EG
Sahara Occidental	EH
Eritrea	ER
Etiopía	ET
Fiyi	FJ
Islas Malvinas [Falkland] (las)	FK
Micronesia (los Estados Federados de)	FM
Islas Feroe (las)	FO
Gabón	GA
Granada	GD
Georgia	GE
Guayana Francesa	GF
Guernsey	GG
Ghana	GH
Gibraltar	GI
Groenlandia	GL
Gambia (La)	GM
Guinea	GN
Guadalupe	GP
Guinea Ecuatorial	GQ
Georgia del sur y las islas sandwich del sur	GS
Guatemala	GT
Guam	GU
Guinea-Bisáu	GW
Guyana	GY
Hong Kong	HK
Isla Heard e Islas McDonald	HM
Honduras	HN
Haití	HT
Indonesia	ID
Israel	IL
India	IN



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Territorio Británico del Océano Índico (el)	IO
Irak	IQ
Irán (la República Islámica de)	IR
Islandia	IS
Jersey	JE
Jamaica	JM
Jordania	JO
Japón	JP
Kenia	KE
Kirguistán	KG
Camboya	KH
Kiribati	KI
Comoras	KM
San Cristóbal y Nieves	KN
Corea (la República Democrática Popular de)	KP
Corea (la República de)	KR
Kuwait	KW
Islas Caimán (las)	KY
Kazajistán	KZ
Lao, (la) República Democrática Popular	LA
Líbano	LB
Santa Lucía	LC
Liechtenstein	LI
Sri Lanka	LK
Liberia	LR
Lesoto	LS
Libia	LY
Marruecos	MA
Moldavia (la República de)	MD
Montenegro	ME
San Martín (parte francesa)	MF
Madagascar	MG
Islas Marshall (las)	MH
Macedonia (la antigua República Yugoslava de)	MK
Malí	ML
Myanmar	MM
Mongolia	MN
Macao	MO
Islas Marianas del Norte (las)	MP



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Martinica	MQ
Mauritania	MR
Montserrat	MS
Mauricio	MU
Maldivas	MV
Malawi	MW
México	MX
Malasia	MY
Mozambique	MZ
Namibia	NA
Nueva Caledonia	NC
Níger (el)	NE
Isla Norfolk	NF
Nigeria	NG
Nicaragua	NI
Noruega	NO
Nepal	NP
Nauru	NR
Niue	NU
Nueva Zelanda	NZ
Omán	OM
Panamá	PA
Perú	PE
Polinesia Francesa	PF
Papúa Nueva Guinea	PG
Filipinas (las)	PH
Pakistán	PK
San Pedro y Miquelón	PM
Pitcairn	PN
Puerto Rico	PR
Palestina, Estado de	PS
Palaos	PW
Paraguay	PY
Catar	QA
Reunión	RE
Serbia	RS
Rusia, (la) Federación de	RU
Ruanda	RW
Arabia Saudita	SA



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Islas Salomón (las)	SB
Seychelles	SC
Sudán (el)	SD
Singapur	SG
Santa Helena, Ascensión y Tristán de Acuña	SH
Svalbard y Jan Mayen	SJ
Sierra Leona	SL
San Marino	SM
Senegal	SN
Somalia	SO
Surinam	SR
Sudán del Sur	SS
Santo Tomé y Príncipe	ST
El Salvador	SV
Sint Maarten (parte holandesa)	SX
Siria, (la) República Árabe	SY
Suazilandia	SZ
Islas Turcas y Caicos (las)	TC
Chad	TD
Territorios Australes Franceses (los)	TF
Togo	TG
Tailandia	TH
Tayikistán	TJ
Tokelau	TK
Timor-Leste	TL
Turkmenistán	TM
Túnez	TN
Tonga	TO
Turquía	TR
Trinidad y Tobago	TT
Tuvalu	TV
Taiwán (Provincia de China)	TW
Tanzania, República Unida de	TZ
Ucrania	UA
Uganda	UG
Islas de Ultramar Menores de Estados Unidos (las)	UM
Estados Unidos (los)	US
Uruguay	UY
Uzbekistán	UZ



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.4

Santa Sede[Estado de la Ciudad del Vaticano] (Ia)	VA
San Vicente y las Granadinas	VC
Venezuela, República Bolivariana de	VE
Islas Vírgenes (Británicas)	VG
Islas Vírgenes (EE.UU.)	VI
Viet Nam	VN
Vanuatu	VU
Wallis y Futuna	WF
Samoa	WS
Islas Canarias	XB
Ceuta	XC
Kosovo	XK
Melilla	XL
Yemen	YE
Mayotte	YT
Sudáfrica	ZA
Zambia	ZM
Zimbabue	ZW